

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Exp OV 2022/402940/950-023/00043

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. 2ª Teniente de Alcalde Dª Cecilia Josefa Martín Villegas, por ausencia justificada de D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
- D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

- D. Víctor Moreno Vázquez
- D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª TRC con DNI ***7135** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de $300,00~\rm €$, durante dos meses, lo que hace un total de $600,00~\rm €$, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta $252,00~\rm €$ y la Excma. Diputación Provincial aporta $348,00~\rm €$.

Código Seguro De Verificación	YgCGpSmfUOYVuKgXX4c+oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Firmado 29/11/2022 14:16:59 Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja		
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja Firmado 29/11/2022 10:54:52		
Observaciones	Página 1/6		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YgCGpSmfUOYVuKgXX4c%2BoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		





3°.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y/O CAPTURA Y TRANSPORTE DE ANIMALES EXTRAVIADOS O ABANDONADOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/39/22 OV 2022/402940/006-312/00002 y resultando:

Con fecha 21 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó en sesión ordinaria aprobar el expediente para la contratación del servicio de recogida y/o captura y transporte de animales extraviados en el término municipal de Berja, mediante procedimiento abierto súpersimplificado.

Habida cuenta de que se ha advertido la existencia de algunos errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la licitación señalada, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Rectificar la Cláusula 3 PCAP en los siguientes términos:

Donde dice "El Presupuesto Base de Licitación (PBL) para el presente contrato asciende a sesenta mil euros ($60.000 \, \text{€}$), desglosados en un total de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euro ($46.586,78 \, \text{€}$) de principal y diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos de euro ($10.413,22 \, \text{€}$) de IVA calculado al tipo del 21%.

El Valor Estimado del contrato asciende a cuarenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euro $(46.586,78\ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{E}}})$ ", debe decir: "El Presupuesto Base de Licitación (PBL) para el presente contrato asciende a sesenta mil euros $(60.000\ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{E}}})$, desglosados en un total de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euro $(49.586,78\ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{E}}})$ de principal y diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos de euro $(10.413,22\ \mbox{\ensuremath{\mathfrak{E}}})$ de IVA calculado al tipo del 21%.

El Valor Estimado del contrato asciende a cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euro (49.586,78 €).".

Segundo. – Rectificar el Anexo I PCAP en los siguientes términos:

2		
_		

Código Seguro De Verificación	YgCGpSmfU0YVuKgXX4c+oA== Estado Fecha y hora		
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Firmado 29/11/2022 14:16:59 Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja		
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja Firmado 29/11/2022 10:54:52		
Observaciones	Página 2/6		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YgCGpSmfUOYVuKgXX4c%2BoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Donde dice "Valor Estimado del Contrato: 46.586,78 €", debe decir "Valor Estimado del Contrato: 49.586,78 €)".

Tercero. - Una vez realizadas las rectificaciones aludidas, seguir con la tramitación del presente expediente acordada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja de 21 de noviembre de 2022, publicando asimismo este acuerdo en el Perfil del Contratante.

4°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO ENTRE LOS NÚMEROS 1-23 DE LA CALLE VELÁZQUEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/41/22, OV 2022/402940/006-012/00001 y resultando:

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para la adecuación del tramo de acerado entre los números 1-23 de la Calle Velázquez, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto súper-simplificado prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de noviembre de 2022 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido informe jurídico, de fecha 24 de noviembre de 2022, e informe de fiscalización favorable, de fecha 25 de noviembre de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adecuación del tramo de acerado entre los números 1-23 de la Calle Velázquez, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos de euro (59.698,29 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la

3

Código Seguro De Verificación	YgCGpSmfUOYVuKgXX4c+oA== Estado Fecha y hora		
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Firmado 29/11/2022 14:16:59 Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja		
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/11/2022 10:54:52
Observaciones	Página 3/6		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YgCGpSmfUOYVuKgXX4c%2BoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

5°.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/30/22, OV 2022/402940/006-312/00001 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2022, aprueba el expediente para la contratación de los servicios de asistencia técnica en materia de gestión catastral, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas

- NIF: B62521729 CLABERT GESTION S.L.
- NIF: B24389397 ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a ambos.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR MOTIVO

1. ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L

2. CLABERT GESTION S.L.

Mejor precio ofertado. Oferta un precio mayor.

A la vista de la presente lista, el licitador ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L., con NIF B24389397, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

4

Código Seguro De Verificación	YgCGpSmfUOYVuKgXX4c+oA== Estado Fecha y hora		
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Firmado 29/11/2022 14:16:59 Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja		
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja Firmado 29/11/2022 10:54:52		
Observaciones	Página 4/6		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YgCGpSmfUOYVuKgXX4c%2BoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación. Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de los servicios de asistencia técnica en materia de gestión catastral", por importe de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (37.389 €), desglosados en un total de treinta mil novecientos euros (30.900 €) de principal y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (6.489 €) de IVA calculado al tipo del 21 %., y una duración de 3 años, al licitador ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L., con NIF B24389397.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la recepción de la notificación del presente acuerdo de adjudicación implica su aceptación, siendo suficiente a efectos de formalización del contrato.

6°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00051 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5

Código Seguro De Verificación	YgCGpSmfUOYVuKgXX4c+oA== Estado Fecha y hora		
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Firmado 29/11/2022 14:16:59 Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja		
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja Firmado 29/11/2022 10:54:52		
Observaciones	Página 5/6		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YgCGpSmfUOYVuKgXX4c%2BoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, por lo que sus tres miembros presentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ	320220001684	2.500,00€	2.500,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	YgCGpSmfUOYVuKgXX4c+oA== Estado Fecha y hora		
Firmado Por	Cecilia Josefa Martin Villegas - Concejal de Personal Servicios Seguridad Firmado 29/11/2022 14:16:59 Ciudadana Fiestas y Barrios Ayuntamiento de Berja		
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja Firmado 29/11/2022 10:54:52		
Observaciones	Página 6/6		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YgCGpSmfUOYVuKgXX4c%2BoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

